ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016
"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM"
ID Nº 314.912.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diez y nueve de Julio del año dos mil diez y seis; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; luego de haberse prolongado por una semana más de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016** para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM" ID Nº 314.912,** aprobada por Resolución D.G.M. Nº 292 de fecha [24/06/2016], con la participación de las siguientes personas: el Lic. Vidal Espínola; la Lic. Sayle Enciso, el Abg. Edgar Bobadilla, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); presentando sus sobres las firmas **PARASOFT** representada por el Señor Miguel Meza con C.I. N° 1.905.956; **TRONIX S.R.L.** representada por el Señor José Sánchez con C.I. N° 3.715.376.

Se da inicio al acto con las palabras de un funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016** para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM"**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Se anexa planilla de precios unitarios y totales de las ofertas presentadas por los oferentes.

A continuación se detallan las documentaciones y ofertas presentadas por los oferentes presentes:

DOCUMENTOS	PARASOFT	TRONIX S.R.L.
FORULARIO DE OFERTA	SI	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	NO	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	NO	SI
MONTO DE LA OFERTA	**26.102.397.-**	**28.912.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**1.337.212.-**	**1.445.600.-**

EDGAR A. BOBADILLA L.
Dirección General de Migraciones

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
U.O.C.
Direc. Gral. de Migraciones

Miguel Meza
Parasoft.

José Sánchez
Tronix SRL.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

LIC. SAYLE ENCISO
Dirección General de Migraciones